

MODIFICACIONES y adiciones al Manual de Organización del Centro Nacional de Metrología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Centro Nacional de Metrología.- Dirección General.

El Consejo Directivo del Centro Nacional de Metrología, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 18 de su Estatuto Orgánico vigente, en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2010 y mediante acuerdo 11/75ª/2011, ha aprobado las siguientes

MODIFICACIONES Y ADICIONES AL MANUAL DE ORGANIZACION DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

ARTICULO UNICO.- Se reforman los apartados III. Marco Jurídico, 2.2.1, 2.3.1, 2.4.1, 3.4.2.1, 4.2.1, 4.2.2, 4.3.1 y 4.3.2 del Manual de Organización del Centro Nacional de Metrología para quedar como sigue:

III. Marco Jurídico

Manuales y Lineamientos:

Clasificador por Objeto del Gasto

Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal

Relacionados con el CENAM:

Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Metrología

Políticas, Bases y Lineamientos que rigen las Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas

La normatividad publicada en la Normateca Interna del Centro Nacional de Metrología

2.2.1 ...

Las establecidas en el artículo 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública...

2.3.1 ...

Las establecidas en la fracción II del artículo 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública...

2.4.1 ...

Las establecidas en las fracciones I y III del artículo 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

3.4.2.1 ...

...

...

...

...

...

...

...

Supervisar las actividades relacionadas a los trámites aduanales de importaciones y exportaciones, ya sean temporales o definitivas...

4.2.1 ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Fomentar la participación del personal bajo su responsabilidad en actividades de normalización y acreditación.

...

Dirigir, en el ámbito de su competencia, las acciones encaminadas al cumplimiento de las actividades relacionadas al Sistema de Gestión de la Calidad...

4.2.2 ...

...
...
...
...
...
...
...

Dirigir las actividades de colaboración interinstitucional en metrología en el ámbito de su competencia...

4.3.1 ...

...
...
...
...
...
...
...

Supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación y desarrollo del personal a su cargo, evaluando su desempeño.

...

...

...

...

Coordinar al personal a su cargo, en la participación en proyectos de colaboración e investigación metrológica con instituciones, organismos y empresas, tanto nacionales como extranjeras...

4.3.2 ...

Establecer y mantener los patrones nacionales, sistemas y materiales de referencia necesarios para asegurar las capacidades de medición y calibración de los laboratorios del Area, la confiabilidad de los servicios especializados de metrología que ofrecen y su reconocimiento internacional.

...

...

...

...

Coordinar las actividades de apoyo para la implantación de laboratorios secundarios de calibración y ensayo en los campos de su competencia.

Artículos Transitorios

ARTICULO PRIMERO. Las presentes reformas al Manual de Organización del Centro Nacional de Metrología, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de las presentes reformas, quedarán derogados los apartados modificados y adicionados publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de octubre de 2008.

"La Pro-secretaria del Consejo Directivo del Centro Nacional de Metrología CERTIFICA: Que en la Septuagésima Quinta Sesión de dicho cuerpo colegiado, celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil once, se tomó el siguiente: Acuerdo 11/75ª/2011. Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 18 del Estatuto Orgánico del CENAM vigente y a fin de actualizar el marco jurídico normativo que regula las actividades de las diversas unidades administrativas del CENAM. Así como redefinir algunas de las funciones a cargo de las Direcciones Técnicas y Jefaturas de División de las Areas Técnicas, el H. Consejo Directivo autoriza las modificaciones señaladas en el cuadro comparativo en esta sesión al Manual de Organización del Centro Nacional de Metrología. Doy fe. El Marqués, Qro., a 6 de abril de 2011.- La Pro-secretaria del Consejo Directivo del Centro Nacional de Metrología, Lic. **Diana Lucia de León Hernández**."- Rúbrica.